



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2016, COMPENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 736/2016 AL NÚMERO 777/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 736/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil TARAY SA, por un importe de 6.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, por una vivienda unifamiliar y piscina, en la calle Cabo Bagur número 1, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras Mayores nº 30/11.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el Modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos

DECRETO Nº 737/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 6 mesas y 24 sillas, en la calle Conde Campillo, número 10, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día **14 de marzo y finalizará el 31 de diciembre de 2016.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **19,44 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000015 a instancia de Don (ASADOR SIERRA NEVADA), según el siguiente detalle:

Zona B. 19,44 m2 x 0,18 €/m2/día x 293 días	1.025,27 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.025,27 €.

DECRETO Nº 738/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don , por un importe de 150,25 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la conexión a la Red Pública de Saneamiento, en la calle Somosierra número 9, en Santiago de la Ribera. Expediente de Licencia de Acometida de Alcantarillado nº P05012014/000030.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 739/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Otorgar licencia a , para la ocupación del dominio público local con 15 mesas y 60 sillas, en la calle Onésimo Redondo, frente a los puestos del mercado semanal números R328 y R328 B, en Santiago de la Ribera.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día **17 de marzo** y **finalizará el 31 de diciembre de 2016, todos los miércoles día del mercado semanal.**
- b) El horario será el establecido para el mercado semanal.
- c) En ningún caso podrá ocupar la totalidad del ancho de la calle, debiendo permitir el paso peatonal.
- d) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública).
- e) Deberá colocar en sitio visible la licencia, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- g) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- h) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000016 a instancia de Don (CHURRERIA), según el siguiente detalle:

Zona B. 48,6 m ² x 0,18 €/m ² /día x 40 días	349,92 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	349,92 €.

DECRETO Nº 740/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 41/16, por el importe total de 36.437,13 euros.

DECRETO Nº 741/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 25 recibos incluidos en la relación BREC1607, siendo el importe principal total de 3.783,06,- euros, habida cuenta que, por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contraria al principio de proporcionalidad la enajenación de los bienes inmuebles localizados.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 742/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Aprobar la lista de espera de “Agente de emergencias 117-AEM” de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de San Javier, según la relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente en sesión de 10 de marzo de 2016:

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntuación</i>
.....	32,00
.....	28,65
.....	15,10
.....	11,15
.....	8,75
.....	7,85
.....	7,60
.....	7,25
.....	6,90
.....	6,55
.....	5,40
.....	3,80
.....	0,90

Segundo.- Que se proceda a la exposición de la presente lista de espera, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado vigésimo cuarto de las Bases Generales para la constitución de bolsas de empleo.

DECRETO N° 743/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Libro-Registro municipal de Asociaciones, de la denominada “Asociación de Comerciantes y Empresarios de La Manga y Cabo de Palos - ACE”.

Segundo.- Asignar a dicha Asociación el número de inscripción 92 que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

Tercero.- Informar a los representantes de la Asociación, que de conformidad a lo establecido en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habrán de notificar al Registro toda modificación que se pudiera producir en los datos presentados por la misma, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades, utilizando el oportuno modelo normalizado.

Cuarto.- Disponer que en tanto la asociación continúe en situación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones, gozará de los derechos reconocidos en los Artículos 232,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DECRETO N° 744/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE DEL PEDRUCHO, por un importe de 200,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la reparación de una tubería de saneamiento, en la Urbanización Parque El Pedrucho, Gran Vía, s/n, en La Manga del Mar Menor. Expediente de Licencia de Obra Menor nº P02012014/000427.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 745/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 46/16, por el importe total de 2.471,79 euros.

DECRETO N° 746/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1603, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 75 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 27.532,87,- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 747/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 9 de abril de 2016, de la “III MEDIA MARATÓN DE LA MANGA”, organizada por Super Power S.L., con la colaboración con el Patronato Deportivo de San Javier.

Segundo.- La organización de dicha carrera se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se notifique este Decreto a Super Power, S.L., y se comunique al Patronato Deportivo Municipal de San Javier, a Protección Civil y a la Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 748/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra, como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el correspondiente título municipal habilitante, en el inmueble situado en la calle José Jiménez, número 2, de Santiago de la Ribera, consistentes en el CERRAMIENTO DE BALCÓN, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,75 M2, PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretario del mismo a don, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, a) de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la imposibilidad de legalizar los actos de edificación y/o uso del suelo realizados, puesto que se incumple con el cerramiento de balcón ejecutado lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 13/2015, sobre edificio sujeto al régimen de fuera de ordenación, según el cual, sobre este tipo de edificaciones no podrán realizarse obras de aumento de volumen, modernización o que supongan incremento de su valor de expropiación. Y ello, según se acredita en el informe de los Servicios técnicos Municipales, de fecha 30 de marzo de 2015, que obra en el expediente.

Segundo.- Ordenar la demolición del cerramiento balcón ejecutado, sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente en que el interesado reciba notificación de esta orden, y deberán estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde esta misma fecha.

Tercero.- Advertir al interesado que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de demolición de las obras aquí dada.

DECRETO N° 749/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a mercantil, responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de **105,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238.b), en relación con los artículos 240, 241.1 y 2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- Que se proceda a la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física a su estado anterior a la infracción, debiendo iniciarse los trabajos en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NOSTRUMAR, S.L. este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Se ha de advertir a la mercantil obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, la demolición se realizará subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa del obligado.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo ordenado, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 750/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda por la mercantil adjudicataria de las obras, TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L., a la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 1781/2015, de 4 de agosto, convocándose a dicha mercantil al efecto, para que se persone en el inmueble situado en la parcela 9, polígono E, de La Manga del Mar Menor, el próximo 3 de mayo de 2016, a las 11.00 horas.

Segundo.- Se han de repercutir a don, en calidad de propietario del inmueble, todos los costes que, previa la preceptiva fiscalización por el Interventor Municipal, han sido autorizados por la Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015, en la cantidad de 2.637,80 euros.

Tercero.- Convocar a don, en calidad de propietario para que el día 3 de mayo de 2016, a las 11.00 horas, se presente en el inmueble de referencia, con objeto de facilitar el acceso a la empresa encargada de efectuar la ejecución subsidiaria de las actuaciones señaladas, advirtiéndole que, en caso de no comparecer en la fecha, hora y



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

lugar indicados o para el caso de no prestar el consentimiento para el acceso, se entenderá como negativa a la entrada en el inmueble señalado y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial.

Cuarto.- Convocar a la POLICIA LOCAL para que el día 3 de mayo de 2016, a las 11:00 horas, se presente en el inmueble donde se ubica la edificación, situado en la parcela 9, polígono E, de La Manga del Mar Menor.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto al propietario del inmueble, así como a la empresa contratada por la administración para la ejecución subsidiaria. Comuníquese, asimismo a la Policía Local, y a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación para que efectúen la liquidación de gastos a que se refiere el punto dispositivo segundo.

DECRETO Nº 751/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar expediente contradictorio de ruina del inmueble situado en Torre Saavedra, 2, correspondiente a la parcela 35, polígono 19, según planos catastrales de San Javier, con referencia 000600800XG98C0001AY, puesto que, como se hace constar el informe técnico expuesto, el coste de las obras necesarias para mantener o restablecer las condiciones establecidas en el artículo 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, es superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas, además de presentar un agotamiento generalizado de los elementos estructurales del edificio, habiendo en algunos casos, colapsado completamente, además de encontrarse la edificación en situación de fuera de ordenación respecto del planeamiento vigente, que son, precisamente, los tres supuestos contemplados en el artículo 271.2 de la citada Ley de Ordenación Territorial y Urbanística para la declaración del estado de ruina.

Segundo.- Ordenar a don y doña
....., que como propietarios del inmueble y como medida excepcional de seguridad, en tanto no se resuelve el presente expediente de ruina, procedan en el plazo máximo de dos días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta orden, a la instalación de un vallado metálico que impida el acceso a la edificación, con carteles avisadores de peligro por estado ruinoso.

Se ha de advertir a los propietarios que esta orden de ejecución es título municipal que les habilita a ejecutar estrictamente las operaciones a que se refiere el párrafo anterior. En caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dichos obligados a su ejecución mediante multas coercitivas, las operaciones de restablecimiento ordenadas podrán ser ejecutadas subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa de los obligados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner el expediente de manifiesto a los propietarios, para que en un plazo de quince días, puedan alegar y presentar por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de su respectivo derecho.

Cuarto.- Comuníquese a la Dirección General de Bienes Culturales la orden de adopción de medidas cautelares para la protección de la seguridad de las personas ordenadas, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se proceda a solicitar a dicha Dirección General que excluya del Catálogo de Bienes protegidos por su relevancia cultural el edificio de referencia, que preste su autorización para proseguir con la tramitación del presente expediente y para llevar a cabo, si se concluye que, efectivamente, la edificación ha de declararse en ruina, la demolición de la misma.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la propiedad, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección y a la Policía Local, para que comprueben e informen del cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas.

DECRETO N° 752/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para fijar el coste de las operaciones que, conforme al informe de los Servicios Técnicos Municipales antes transcrito, procede ejecutar forzosamente para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles de la parcela con referencia catastral 3169804XG9836G0001PP, y conceder a don, como promotor de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Advertir al interesado que, una vez finalizado el período de audiencia a que se refiere el punto anterior, y de persistir la situación de insalubridad en la parcela en cuestión, se le impondrá al propietario multa coercitiva sobre el valor base que resulte del análisis contradictorio de la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal, o en defecto de alegaciones o de propuesta alternativa, sobre la base de esta valoración, de las operaciones a ejecutar.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 753/2016

Por el que se resuelve.

Primero.- Incoar expediente contradictorio para fijar el coste de las operaciones que, conforme al informe de los Servicios Técnicos Municipales antes transcrito, procede ejecutar forzosamente para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles de la parcela con referencia catastral 3169805XG9836G0001LB, y conceder a don



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

....., como promotor de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Advertir al interesado que, una vez finalizado el período de audiencia a que se refiere el punto anterior, y de persistir la situación de insalubridad en la parcela en cuestión, se le impondrá al propietario multa coercitiva sobre el valor base que resulte del análisis contradictorio de la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal, o en defecto de alegaciones o de propuesta alternativa, sobre la base de esta valoración, de las operaciones a ejecutar.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 754/2016

Por el que se resuelve.

Primero.- Incoar expediente contradictorio para fijar el coste de las operaciones que, conforme al informe de los Servicios Técnicos Municipales antes transcrito, procede ejecutar forzosamente para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles de la parcela con referencia catastral 2869204XG9826H0001OW, concediendo a don, como promotor de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Advertir al interesado que, una vez finalizado el período de audiencia a que se refiere el punto anterior, y de persistir la situación de insalubridad en la parcela en cuestión, se le impondrá al propietario multa coercitiva sobre el valor base que resulte del análisis contradictorio de la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal, o en defecto de alegaciones o de propuesta alternativa, sobre la base de esta valoración de las operaciones a ejecutar.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 755/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarándose a don, responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndosele una multa de 862,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238.b), en relación con los artículos 240 y 241.1 y 2 del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- Que se proceda a la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física a su estado anterior a la infracción, debiendo iniciarse los trabajos en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha. Se advierte al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, la demolición se realizará subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa del obligado.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo ordenado, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 756/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar solo parcialmente las alegaciones formuladas por don, y suspender el procedimiento iniciado por decreto de Alcaldía 534/2016, de 7 de marzo, para la ejecución subsidiaria de las operaciones de restitución física de la realidad al estado anterior a la infracción urbanística objeto del expediente sancionador P02062015/000015, hasta que recaiga resolución del recurso contencioso administrativo interpuesto por el interesado contra la resolución final del citado expediente sancionador.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 757/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para fijar el coste de las operaciones que, conforme al informe de los Servicios Técnicos Municipales antes transcrito, procede ejecutar subsidiariamente para restablecer el orden infringido por la CONSTRUCCION DE UN MODULO DE OBRA ADOSADO A VIVIENDA DE 20 M2, en la urbanización Anaconda, dúplex número, polígono X, en La Manga del Mar Menor, sin contar para ello con el preceptivo título municipal habilitante.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Conceder a don, como promotor de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 758/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 323301, 658929, 343320, 431854, 553900, 687562, 829522, 828798, 806717, 1025723, 941044, 1145344, 1060558, 1178812 y 1366185, por importe total principal de 4.221,71 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
323301	IBIU	2006	233,84
658929	IVTM	2006	7,95
343320	IVTM	2007	7,95
431854	IVTM	2008	7,95
553900	IVTM	2009	7,95
687562	IVTM	2010	7,95
829522	IBIU	2011	659,22
828798	IBIU	2008 a 2010	1.895,87
806717	IVTM	2011	7,95
1025723	IBIU	2012	681,84
941044	IVTM	2012	7,95
1145344	IBIU	2013	671,44
1060558	IVTM	2013	7,95
1178812	IVTM	2014	7,95
1366185	IVTM	2015	7,95

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 759/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Determinar los derechos de difícil o imposible recaudación bajo el criterio recomendado por la Intervención municipal en el apartado 7.2.1 del citado informe nº. 44/2016, considerando, en consecuencia, la cantidad de **18.324.463,23 €** de difícil o imposible recaudación, a efectos de determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2015, por el que se determinan:

- A) Los derechos pendientes de cobro, que a 31 de diciembre de 2015 ascienden a **27.378.940,01 €**, y las obligaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 2015 ascienden a **5.794.659,49€**.
- B) El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **4.071.637,77 €**, obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales, según el siguiente detalle:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
1. Total operaciones no financieras (a+b)	42.065.515,75	38.410.086,39	3.655.429,36
a) Operaciones corrientes	41.993.397,31	35.780.768,73	6.212.628,58
b) Otras operaciones no financieras	72.118,44	2.629.317,66	-2.557.199,22
2. Activos financieros	52.112,25	50.000,00	2.112,25
3. Pasivos financieros	226.649,00	1.419.741,38	-1.193.092,38
Totales	42.344.277,00	39.879.827,77	2.464.449,23
Resultado Presupuestario previo			2.464.449,23

Ajustes:

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	361.975,62
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.765.665,80
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	520.452,88
Resultado Presupuestario Ajustado	4.071.637,77

- C) El remanente de crédito total, por importe de **4.532.314,06 €**, detallado como sigue:

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	538.793,25	1.655.438,86	2.194.232,11
Incorporación voluntaria	392.213,19	1.137.981,44	1.530.194,63
No incorporable	-	807.887,32	807.887,32
Total	931.006,44	3.601.307,62	4.532.314,06



D) El Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2015, por importe de **12.998.165,48 €**, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

1. Fondos líquidos	11.749.976,07
2. Derechos pendientes de cobro	27.378.940,01
Del Presupuesto corriente	6.561.988,02
De Presupuestos cerrados	21.342.615,46
De operaciones no presupuestarias	180.871,47
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	706.534,94
3. Obligaciones pendientes de pago	5.794.659,49
Del Presupuesto corriente	4.021.461,89
De Presupuestos cerrados	1.156,49
De operaciones no presupuestarias	1.808.259,46
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	36.218,35
I- Remanente de Tesorería Total	33.334.256,59
II- Saldos de dudoso cobro	18.324.463,23
III- Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	2.011.627,88
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.998.165,48

E) La Capacidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, a 31 de diciembre de 2015, es de **634.105,96 €**

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada, en la próxima sesión que éste celebre.

DECRETO Nº 760/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Determinar los derechos de difícil o imposible recaudación bajo el criterio recomendado por la Intervención municipal en el apartado 7.2.1 del citado informe nº. 45/16, considerando, en consecuencia, la cantidad de **29.237,56 €** de difícil o imposible recaudación, a efectos de determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 2015, por el que se determinan:

A) Los derechos pendientes de cobro, que a 31 de diciembre de 2015 ascienden a **572.165,56 €**, y las obligaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 2015 ascienden a **455.617,31 €**.

B) El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **52.326,15 €** obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales, según el siguiente detalle:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.620.692,64	2.611.732,03	
a) Operaciones corrientes	2.620.692,64	2.523.208,78	97.483,86
b) Otras operaciones no financieras	0,00	88.523,25	-88.523,25
2. Activos financieros	9.356,91	5.791,07	3.565,84
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Totales	2.630.049,55	2.617.523,10	12.526,45

Ajustes:

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	39.799,70
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	0,00

Resultado Presupuestario Ajustado	52.326,15
--	------------------

C) El remanente de crédito total, por importe de **114.841,85 €**, detallado como sigue:

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	-	-	-
Incorporación voluntaria	18.741,51	36.880,79	55.622,30
No incorporable	-	59.216,55	59.216,55
Totales	18.741,51	96.097,34	114.841,85

D) El Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2015, por importe de **519.199,30 €**, según el siguiente detalle:

Componentes

1. Fondos líquidos	431.888,61
2. Derechos pendientes de cobro	572.165,56
Del Presupuesto corriente	543.000,00
De Presupuestos cerrados	29.237,56
De operaciones no presupuestarias	0,00



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	72,00	
3. Obligaciones pendientes de pago		455.617,31
Del Presupuesto corriente	348.858,59	
De Presupuestos cerrados	55.806,40	
De operaciones no presupuestarias	53.291,28	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	2.338,96	
I- Remanente de Tesorería Total		548.436,86
II- Saldos de dudoso cobro	29.237,56	
III- Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	0,00	
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales		519.199,30

E) La Capacidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, a 31 de diciembre de 2015, es de **49.568,12 €**.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada, en la próxima sesión que éste celebre.

DECRETO Nº 761/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar el expediente de incorporación de créditos nº 1/16, mediante el cual se incorporan los siguientes remanentes de crédito del presupuesto de 2015 al presupuesto del ejercicio 2016, financiándose los mismos con remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada y con compromisos firmes de ingresos, según el siguiente detalle:

Remanentes de crédito que se incorporan:

Nº. de ficha	Aplicación presupuestaria/Denominación	Crédito comprometido a 31/12/2015	Crédito no comprometido a 31/12/2015	Total crédito a incorporar al ejercicio 2016
2	15320-60902 Infraestructuras La Manga 05		50.535,09	50.535,09
3	15320-60911 Carretera F-31	-	182.604,23	182.604,23

4	16110-61900			
	Reforma estación bombeo La Manga	0,01	5.813,53	5.813,54
5	16110-61906			
	Sustitución de red secundaria de saneamiento en La Manga, tramo Polígonos A-H	0,02	21.865,50	21.865,52
8	34100-62200			
	Pabellón cubierto La Manga		37.168,64	37.168,64
10	34100-62203			
	Pabellón El Mirador	-	193.652,57	193.652,57
17	43200-63200			
	Adaptación Balneario para Oficina Turismo	-	90.000,00	90.000,00
33	17100-61902			
	Remodelación Parque Almansa	-	1.997,88	1.997,88
34	42500-60917			
	Suministro eléctrico nuevo hospital Mar Menor	-	84.362,36	84.362,36
57	15320-60915			
	Redacción proyectos (helipuerto en La Manga)	-	144.256,00	144.256,00
71	17100-60900			
	Césped artificial Paseo La Ribera	-	15.834,77	15.834,77
74	16100-61901			
	Red Abastecimiento agua	23.903,89	72.555,58	96.459,47
75	16110-61903			
	Red saneamiento La Manga	-	23.400,59	23.400,59
77	33340-62200			
	Insonorización Emisora Municipal	-	93,91	93,91
79	34100-22609			
	Curso Animador Deportivo AC2012-7132	-	6.732,37	6.732,37
81	15320/61912			
	Reposición ser. Urb. Avda Fco. Franco. Calle Luis Federico Guirao y otras de la Ribera (POS 2015)	233.459,90	147.059,10	380.519,00
--	15320-61913			
	Acondicionamiento de los accesos a San Javier desde glorieta de Pozo Aledo a la Ctra. RM-19 (Superávit 2014)	38.724,60	19.162,71	57.887,31
--	15320-61914			
	Acondicionamiento de los accesos a San Javier desde la salida del Aeropuerto hasta el núcleo urbano (antigua CN-332). (Superávit 2014)		59.453,06	59.453,06
--	15320-61915			



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

	Reposición de servicios urbanísticos de las calles jabalina y otras, de San Javier, Fase III. (Superávit 2014)	183.272,94	121.167,16	304.440,10
--	15320-61916 Renovación de servicios públicos y mejora accesibilidad calles Noria, Estación, Las Rosas y Claveles de Santiago de la Ribera. (Superávit 2014)		205.449,11	205.449,11
--	15320-61917 Pavimentación de diversas calles de San Javier, Fase III. (Superávit 2014)	56.164,89	35.607,82	91.772,71
82	24110-22699 Subvención Taller de empleo. Otros Gastos diversos	-	13.994,98	13.994,98
82	24110-13100 Subvención Taller de empleo. Retribuciones Básicas LT	-	34.600,33	34.600,33
82	24110-16005 Subvención Taller de empleo. Seguridad Social	-	12.127,40	12.127,40
83	15100-60901 Implantación Servicios Urbanísticos Parcela 11 Pol R La Manga	3.267,00	68.733,00	72.000,00
84	24111-22699 Curso socorrismo instalaciones acuáticas		3.916,61	3.916,61
85	24110-62500 Agencia desarrollo Local. Mobiliario. (Vivero de empresas)		2.199,62	2.199,62
85	24100-62600 Agencia desarrollo Local. Equipamiento informático.(Vivero de empresas)		1.094,94	1.094,94
	TOTAL	538.793,25	1.655.438,86	2.194.232,11

Recursos que financian los créditos que se incorporan:

Nº. de ficha	Partida presupuestaria/Denominación	RTGFA a 31/12/2015	Compromiso firme de ingreso/IAD	Total financiación ejercicio 2015
2	15320-60902 Infraestructuras La Manga 05	50.535,09		50.535,09
3	15320-60911			

	Carretera F-31		182.604,23	182.604,23
4	16110-61900 Reforma estación bombeo La Manga	5.813,54		5.813,54
5	16110-61906 Sustitución de red secundaria de saneamiento en La Manga, tramo Polígonos A-H	21.865,52		21.865,52
8	34100-62200 Pabellón cubierto La Manga	37.168,64		37.168,64
10	34100-62203 Pabellón El Mirador	193.652,57		193.652,57
17	43200-63200 Adaptación Balneario para Oficina Turismo	90.000,00		90.000,00
33	17100-61902 Remodelación Parque Almansa	1.997,88		1.997,88
34	42500-60917 Suministro eléctrico nuevo hospital Mar Menor	84.362,36		84.362,36
57	15320-60915 Redacción proyectos (helipuerto en La Manga)	144.256,00		144.256,00
71	17100-60900 Césped artificial Paseo La Ribera	15.834,77		15.834,77
74	16100-61901 Red Abastecimiento agua	96.459,47		96.459,47
75	16110-61903 Red saneamiento La Manga	23.400,59		23.400,59
77	33340-62200 Insonorización Emisora Municipal	93,91		93,91
79	34100-22609 Curso Animador Deportivo AC2012-7132	6.732,37		6.732,37
81	15320/61912 Reposición ser. Urb. Avda Fco. Franco. Calle Luis Federico Guirao y otras de la Ribera (POS 2015)	380.519,00		380.519,00
--	15320-61913 Acondicionamiento de los accesos a San Javier desde glorieta de Pozo Aledo a la Ctra. RM-19 (Superávit 2014)	57.887,31		57.887,31
--	15320-61914 Acondicionamiento de los accesos a San Javier desde la salida del Aeropuerto hasta el núcleo urbano (antigua CN-332). (Superávit 2014)	59.453,06	-	59.453,06



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

--	15320-61915 Reposición de servicios urbanísticos de las calles jabalina y otras, de San Javier, Fase III. (Superávit 2014)	304.440,10		304.440,10
--	15320-61916 Renovación de servicios públicos y mejora accesibilidad calles Noria, Estación, Las Rosas y Claveles de Santiago de la Ribera. (Superávit 2014)	205.449,11	-	205.449,11
--	15320-61917 Pavimentación de diversas calles de San Javier, Fase III (Superávit 2014)	91.772,71		91.772,71
82	24110-22699 Subvención Taller de empleo. Otros Gastos diversos	13.994,98		13.994,98
82	24110-13100 Subvención Taller de empleo. Retribuciones Básicas LT	34.600,33		34.600,33
82	24110-16005 Subvención Taller de empleo. Seguridad Social	12.127,40		12.127,40
83	15100/60901 Implantación Servicios urbanísticos parcela 11 poligono R La Manga	72.000,00		72.000,00
84	24111-22699 Curso socorrismo inst. acuáticas	3.916,61		3.916,61
85	24110-62500 Agencia desarrollo Local. Mobiliario. (Vivero de empresas)	2.199,62		2.199,62
85	24110-62600 Agencia desarrollo Local. Equipamiento informático. (Vivero de empresas)	1.094,94		1.094,94
	TOTAL	2.011.627,88	182.604,23	2.194.232,11

DECRETO Nº 762/2016

Por el que se dispongo:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012015/000365, a instancia de la mercantil Orange Espagne, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82009812, para la adaptación de local para la venta de servicios de telefonía, en el local situado en el Centro Comercial Dos Mares, local 13-B. de San Javier.

Valoración final de las obras: 96.248,54 €. Impuesto de construcciones: 3.368,70 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000093, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la ampliación de vivienda en 5 metros en planta primera, en la vivienda situada en la calle Jaén, número 6, de San Javier. Valoración final de las obras: 4.500,00 €. Impuesto de construcciones: 157,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000152, a instancia de la mercantil Diostilo, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73885808, para la construcción de una piscina, en la vivienda situada en la calle de Melgarejo, número 83, de Roda, San Javier. Valoración final de las obras: 4.500,00 €. Impuesto de construcciones: 157,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000153, a instancia de la mercantil Diostilo, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73885808, para la construcción de una piscina, en la vivienda situada en la calle de Melgarejo, número 93, de Roda, San Javier. Valoración final de las obras: 4.500,00 €. Impuesto de construcciones: 157,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000155, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el picado y alicatado del zócalo y cambio del suelo, en la vivienda situada en la calle Magnolias, número 5, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 3.446,00 €. Impuesto de construcciones: 120,61 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000158, a instancia de la Comunidad de Propietarios Punta Cormorán Fase A, con DNI/CIF H73339400, para la reposición de la tapa de arquetas en la acera comunitaria, en la Urbanización Punta Cormorán, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.580,00 €. Impuesto de construcciones: 55,30 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 763/2016

Por el que se dispongo

Primero.- Requerir a la mercantil para que en el plazo de un mes ajuste su actividad a la licencia que tiene concedida de ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2481//2014 de fecha 2 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 764/2016

Por el que se dispongo

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: ACTIVIDAD DE SALÓN DE JUEGOS RECREATIVOS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL

Lugar:, - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,1,a) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la

resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 765/2016

Por el que se dispongo:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunta infractora: la mercantil

Infracción: ACTIVIDAD DE SALÓN DE JUEGOS RECREATIVOS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL

Lugar: - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,1,a) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 766/2016

Por el que se dispongo:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.-S

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR Y AMENAZAR A UN AGENTE DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: AVDA BALSICAS (DE), 14 "RECREATIVOS ORENES" - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Fecha de la Infracción: 16 DE MARZO DE 2016

Precepto infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las

posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 767/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D., en representación de D. y D^a y declarar la no sujeción al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 0126801YG0702N0014YT, puesto que no existe un exceso de adjudicación a favor del solicitante en lo que respecta al concreto bien inmueble transmitido.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 768/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a. y declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de las fincas con referencias 0962401XG9806D0039LP y 0962401XG9806D0023YB, puesto que las citadas fincas han constituido su vivienda habitual, al figurar empadronados de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que dispongan, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 769/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver lo pagado en los recibos 1154147/2013, en la cantidad de 218,47 €, 1270352/2014, en la cantidad de 291,29 €, y 1400311/2015, en la cantidad de 279,64 €, en concepto de impuesto de actividades económicas, por cese de la actividad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 770/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a devolver a los interesados las cantidades que se relacionan a continuación:

Interesado	N.I.F.	Importe	Código IBAN
.....	801,94	Previa aportación de certificado bancario.
.....	451,12	Previa aportación de certificado bancario.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 771/2016

Por el que se aprobar la relación de facturas número 42/16, por el importe total de 106.179,72 euros.

DECRETO Nº 772/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 43/16, por el importe total de 31.010,98 euros.

DECRETO Nº 773/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniquen a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 774/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 775/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por don, contra el decreto de Alcaldía 2882/2015, de 15 de diciembre, por haberse interpuesto fuera de plazo, y declarar esta resolución firme en vía administrativa.

Segundo.- Requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, manifieste si presta su consentimiento para que los Servicios Municipales competentes y la mercantil adjudicataria de la gestión y retirada de residuos, accedan al interior de la parcela y ejecuten subsidiariamente, los trabajos de reparación de vallado y traslado de residuos tóxicos, respectivamente.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de seis meses, para que aporte la redacción de la memoria valorada, o el proyecto de actuación sobre la edificación, para la reparación de los desperfectos ocasionados de parte del enlucido de fachada, advirtiéndole que en caso de incumplimiento, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente al propietario multas coercitivas, se girará visita de inspección técnica para comprobar el estado de la fachada, y se iniciarán los trámites para la ejecución subsidiaria de las obras de restablecimiento que sean precisas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 776/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 1721/2013, de 2 de septiembre, consistentes en la demolición de lo construido sin estar amparado por la necesaria licencia municipal, esto es, conforme a lo expuesto en el informe técnico anteriormente transcrito, del exceso de altura del muro de cerramiento de parcela, así como del pórtico de acceso a la vivienda, situada en la parcela 38, polígono O, de La Manga del Mar Menor.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Conceder a la mercantil URBANIZADORA SECTOR 13 A 1 SA, como propietaria del inmueble, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que proceda voluntariamente a ejecutar los trabajos ordenados; o bien, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la mercantil propietaria, que finalizado el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a fijar día y hora para la ejecución material de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, en los términos ya descritos, por parte la mercantil adjudicataria de las obras, PABLO COLOMA CONSTRUCTORES, S.L.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil propietaria del inmueble, así como al denunciante de la infracción, que se ha personado como interesado en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECRETO Nº 777/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente disciplinario al empleado municipal D.
....., Profesor de del Conservatorio, por motivo de sus faltas reiteradas e injustificadas de asistencia y puntualidad en el trabajo.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente al Asesor Jurídico D.
El funcionario nombrado deberá abstenerse o podrá ser recusado en la forma y modos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Instructor del expediente, y se notifique al interesado, para que en el plazo de diez días pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

San Javier a 12 de abril de 2016.

EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca



